



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
David...
[Firma]

DECRETO NÚMERO 1484 DE
5 SEP 2017

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37, artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **KAROL DE LA PAZ QUINTERO RODRÍGUEZ**, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 17 de marzo de 2014.

Que mediante Acta N° 801 del 28 de julio de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de la Tercer Secretario **KAROL DE LA PAZ QUINTERO RODRÍGUEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONÁSE a la planta externa a la doctora **KAROL DE LA PAZ QUINTERO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.358, al cargo de TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Toronto, Canadá.

PARÁGRAFO.- La doctora **KAROL DE LA PAZ RODRÍGUEZ QUINTERO**, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

ARTÍCULO 2º.- La doctora **KAROL DE LA PAZ RODRÍGUEZ QUINTERO**, ejercerá las funciones de Vicecónsul, en el Consulado General de Colombia en Toronto, Canadá.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

5 SEP 2017

[Firma]

[Firma]

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores